

Ayuntamiento de N.º de Astoria  
día del 809.

En la villa de Catayana a diez de Agosto de mil  
ochocientos nueve = En esta junta en virtud de citacion  
ante diem la Sr. D.º Juan Salinas Torrente, Al-  
ferez mayor, Reg.º per.º Decano, y Regente de la R.  
D.º de ella = D.º Juan Pargal doctor q.º los  
perpetuo = D.º Pedro Ferrn. Almodovar, D.º Manuel  
Inico Ramirez Diputados, y D.º Antonio Navz.  
Cavallan Indico Roi. de este comun con vezes y jures  
de Gual. y Alferoz de la Justicia honrada, a q.º no  
han concurrido D.º Lome Moreno Reg.º anua  
D.º Juan Ant.º Navz. Cavallan segundo p.º  
tan ausente, y a mas este suspenso de su exerci-  
cio de Regidor, ni tampoco D.º Joaquín Ubeda  
q.º los Perpetuo de Fiel Executor. p.º igual  
razon, se trató lo siguiente

El Sr. D.º Pedro Ferrn. Almodovar hizo pre-  
senta que p.º la Junta de intervencion de esta R.º junta  
se le comisionó para q.º se encargase de hacer los en-  
censos para con su arreglo poner precio al pan de  
este mundo de esta villa. y q.º en virtud de su comision  
ha presentado algunos, y con especialidad presenta tres:

El primero lo fue de quarenta y quatro fanegas  
y cada una de cincuenta y quatro panes q.º a precio  
de nueve quartos, resulta la conformidad en su com-  
pra de cincuenta y tres.

El segundo lo fue de trece fanegas compradas en  
la Encomienda a sesenta d.º q.º cada una ha pro-  
ducido cinquenta y un panes y una libra libras q.  
vendidos a diez q.º resulta de ganancia en todas